

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 451/2015, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el Registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

El Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el Registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos en Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro, establece en su artículo 16.2, la exención de la inscripción en ese registro para las personas transportistas de rehalas, jaurías o recovas cuando la persona titular de los perros acredite su pertenencia a alguna asociación o federación relacionada con la actividad cinegética.

No obstante, pronunciamientos judiciales recientes, así como recomendaciones efectuadas desde la Comisión Europea, han puesto de manifiesto lo inadecuado de esta exención y su contradicción con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) núm. 1255/97.

A los efectos de corregir esta situación, la modificación del Decreto que ahora se realiza recoge la inscripción obligatoria de todos los transportistas, contenedores y medios de transportes para rehalas de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2 y 6.4 del Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción, y en la citada normativa comunitaria.

Al margen de la modificación señalada, resulta conveniente acometer otras modificaciones en orden a la simplificación de trámites administrativos en concordancia con el espíritu de lo dispuesto por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Así pues, se ha procedido a reducir la carga de documentos que han de adjuntarse en el momento de presentación de la solicitud de autorización como transportista de animales o de medios de transporte, y se ha simplificado el trámite de renovación de dicha autorización, posibilitando que la persona interesada presente una declaración responsable cuando las circunstancias que motivaron la autorización originaria no se hayan visto alteradas.

Asimismo, es necesario definir el procedimiento de extinción de la autorización, concretando el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución y el sentido del silencio en este supuesto.

Por último, a raíz de la aprobación de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, en relación con los certificados electrónicos reconocidos por las Administraciones Públicas y de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar investigaciones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario actualizar la denominación de las Unidades Estadísticas y Cartográficas.

En su virtud, en el uso de las facultades conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de Octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

Se modifica el Decreto 287/2010, de 11 de mayo en los siguientes términos.

Uno. El apartado a) del artículo 5.2 queda redactado como sigue:

«a) A través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos previstos en la normativa reguladora de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.»

Dos. Se suprimen las letras a) y c) del apartado 2 del artículo 6, pasando las actuales letras b), d), e), f) y g) a ser las letras a), b), c), d) y e), respectivamente.

Tres. El artículo 10 queda redactado como sigue:

«1. La solicitud de renovación de la autorización irá dirigida a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de transporte de animales, se presentará al menos treinta días naturales antes de que finalice el plazo de vigencia de la autorización y se realizará según el modelo que figura en el Anexo VI o en el Anexo VII, atendiendo a la duración de los trayectos y al carácter lucrativo o no de la actividad de transporte que se pretende desarrollar, aportando la documentación relativa a aquellas circunstancias o requisitos que se hayan modificado desde el otorgamiento de la autorización. Cuando las circunstancias o requisitos no hayan sido modificados, la documentación a presentar se sustituirá por una declaración responsable, de su actualidad y vigencia, incluida en el Anexo VI o en el Anexo VII.

2. En cuanto a los lugares y medios de presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.

3. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de renovación será de tres meses desde que la solicitud tuvo entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. En caso de vencer dicho plazo sin haberse notificado resolución, la persona interesada podrá entender estimada su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La autorización se entenderá prorrogada hasta tanto no recaiga resolución expresa sobre el procedimiento de renovación o se entienda ésta estimada por silencio administrativo.»

Cuatro. El apartado e) del artículo 11.1 queda redactado como sigue:

«e) Voluntariamente, cuando la persona interesada formule una solicitud de la extinción dirigida a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de transporte de animales. En este caso, el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de extinción será de tres meses desde que la solicitud tuvo entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. En caso de vencer dicho plazo sin haberse notificado resolución, la persona interesada podrá entender estimada su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Cinco. El apartado 4 del artículo 12 queda redactado como sigue:

«4. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería competente en materia de transporte de animales participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del registro de transportistas y medios de transporte de animales de Andalucía que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.»

Seis. El artículo 16 queda redactado como sigue:

«1. Deberán inscribirse en el Registro que regula el presente Decreto todas las personas transportistas, contenedores y medios de transportes para rehalas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2 y 6.4 del Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.

2. La autorización y registro a la que se refiere el apartado anterior, se hará en los términos establecidos en los Capítulos II y III.»

Siete. Se modifican los Anexos VI y VII que se sustituyen por los que se adjuntan al presente Decreto.

Disposición final primera. Actualización de las referencias a determinados órganos.

Las referencias que se contienen en el Decreto 287/2010, de 11 de mayo, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, se entenderán realizadas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de transporte de animales del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SOLICITUD

- AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS**
- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**
- MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN N°**
- SOLICITUD DE BAJA**

Decreto de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL VEHÍCULO Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO: ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: CÓD. POSTAL:								
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF:
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:								
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO: ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: CÓD. POSTAL:								
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 SECCIÓN EN LA QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN O SU MODIFICACIÓN

- a.1. Transportistas que realicen viajes cuya duración supere las ocho horas a partir del momento en que se traslada el primer animal de la partida
- b.2. Transportistas no incluidos en la subsección a.1.

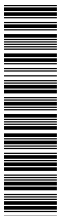
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (solo para autorización o modificaciones)

- Acuerdo de nombramiento del/de la representante legal, en caso de sociedades.
- NIF de la entidad solicitante, en caso de sociedades.
- Escritura o acto constitutivo de la entidad, en su caso.
- Documentación acreditativa de medios de transporte adscritos al solicitante.
- Documentación acreditativa de conductores o cuidadores adscritos al solicitante.
- Certificación de competencia de la capacitación como responsable de los animales de acuerdo con el Decreto de regulación.
- Copia autenticada del DNI/NIE del/de la representante legal, en su caso.

4 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (a cumplimentar sólo en los casos que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DOCUMENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



001620/3D

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, especialmente a:	
<input type="checkbox"/> Cumplir con la normativa vigente en materia de bienestar animal durante el transporte de animales vivos a la cual el/la transportista está obligado/a.	
<input type="checkbox"/> Mantener actualizados los datos declarados en el momento de la solicitar la inscripción en el Registro Autonómico y comunicar cualquier incidencia cuando tenga conocimiento de la misma, en un plazo inferior a quince días.	
<input type="checkbox"/> Llevar un registro de actividades actualizado de todos los transportes que efectúe en soporte papel o informático y a disposición de las autoridades competentes, donde figuran los datos que establece el Anexo 4 y conservar los documentos relacionados con cada transporte, debidamente archivados durante un periodo mínimo de tres años.	
<input type="checkbox"/> Llevar durante el transporte, la documentación correspondiente a la autorización como transportista y la que corresponda al medio de transporte, así como la documentación sanitaria y de identificación de los animales, con el documento acreditativo de la desinfección, y la certificación de competencia del/de la conductor/a o cuidador/a, responsable del bienestar de los animales durante el transporte, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, CE 1/2005, de 22 diciembre de 2004.	
<input type="checkbox"/> Cuando se realice un intercambio intracomunitario o una exportación y se prevea que el transporte de animales de las especies que establece este Decreto tendrá una duración de más de ocho horas, los/las transportistas deberán elaborar, cumplimentar y llevar en el vehículo un plan de viaje u hoja de ruta, de acuerdo con lo que prevén en el Reglamento CE1/2005, de 22 de diciembre de 2004.	
<input type="checkbox"/> Efectuar o asegurarse de que se ha hecho limpieza y la desinfección previa y posterior en el transporte y abastecerse de la certificación correspondiente, de acuerdo con lo que dispone la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.	
<input type="checkbox"/> El vehículo disponga de un cartel visible e indeleble, en el que aparecerá el texto TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS, TRANSPORTE DE REHALAS O TRANSPORTE DE COLMENAS según corresponda y figurará el número de autorización del vehículo o medio de transporte.	

7	RENOVACIÓN
DECLARO que la documentación que se indica a continuación no a sufrido cambios desde la autorización y que se encuentra vigente.	
<input type="checkbox"/> Acuerdo de nombramiento del/de la representante legal, en caso de sociedades.	
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante, en caso de sociedades.	
<input type="checkbox"/> Escritura o acto constitutivo de la entidad, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de medios de transporte adscritos al solicitante.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de conductores o cuidadores adscritos al solicitante.	
<input type="checkbox"/> Certificación de competencia de la capacitación como responsable de los animales de acuerdo con el Decreto de regulación.	
<input type="checkbox"/> Copia autenticada del DNI/NIE del/de la representante legal, en su caso.	

8	SOLICITA
Solicita para el transporte de animales vivos en los medios de transportes consignados en la presente solicitud:	
<input type="checkbox"/> autorización de transportistas de animales vivos	
<input type="checkbox"/> renovación de la autorización	
<input type="checkbox"/> modificación de la inscripción nº	
<input type="checkbox"/> solicitud de baja	
En, a de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro de las personas físicas, transportistas de animales vivos, lo que permitirá la rápida identificación de los mismos cuando se realicen controles. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001620/3D

00080182

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SOLICITUD

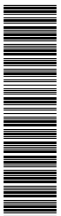
- AUTORIZACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS**
- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**
- MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN N°**
- SOLICITUD DE BAJA**

Decreto de de (BOJA n° de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL VEHÍCULO Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO:	DNI/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:									
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:									
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
Número de autorización del transportista asociado al medio de transporte: ATE									
Descripción del medio de transporte:									
Especies y tipos de animales por los que se pide autorización						Capacidades máximas propuestas por cada uno de los tipos de animales mas característicos			

2 SECCIÓN EN LA QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN O SU MODIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	a) Subsección primera: Medios de transporte que realicen trayectos de duración igual o superior a ocho horas, con carácter comercial o lucrativo
<input type="checkbox"/>	b) Subsección segunda: Medios de transporte que realicen trayectos de duración menor a 12 horas, con carácter comercial o lucrativo.
<input type="checkbox"/>	c) Subsección tercera: Medios de transporte que realicen trayectos de duración inferior a 8 horas, con carácter comercial o lucrativo.
<input type="checkbox"/>	d) Subsección cuarta: Medios de transporte que efectúen los desplazamientos sin carácter comercial o finalidad lucrativa.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (solo para autorización o modificaciones)	
<input type="checkbox"/>	Acuerdo de nombramiento del/de la representante legal, en caso de sociedades.
<input type="checkbox"/>	NIF de la entidad solicitante, en caso de sociedades.
<input type="checkbox"/>	Escritura o acto constitutivo de la entidad, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de medios de transporte adscritos al solicitante.
<input type="checkbox"/>	Permiso de circulación.



001620/3/A07D

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (solo para autorización o modificaciones) (continuación)
<input type="checkbox"/> Tarjeta de transporte para los transportes comerciales. <input type="checkbox"/> Certificación de la ITV <input type="checkbox"/> Hoja de características del medio de transporte. <input type="checkbox"/> Certificado de idoneidad <input type="checkbox"/> Copia autenticada del DNI/NIE del/de la representante legal, en su caso.	

4	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (a cumplimentar sólo en los casos que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DOCUMENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, especialmente a: <input type="checkbox"/> Cumplir con la normativa vigente en materia de bienestar animal durante el transporte de animales vivos a la cual el/la transportista está obligado/a. <input type="checkbox"/> Mantener actualizados los datos declarados en el momento de la solicitar la inscripción en el Registro Autonómico y comunicar cualquier incidencia cuando tenga conocimiento de la misma, en un plazo inferior a quince días. <input type="checkbox"/> Llevar un registro de actividades actualizado de todos los transportes que efectúe en soporte papel o informático y a disposición de las autoridades competentes, donde figuran los datos que establece el Anexo 4 y conservar los documentos relacionados con cada transporte, debidamente archivados durante un período mínimo de tres años. <input type="checkbox"/> Llevar durante el transporte, la documentación correspondiente a la autorización como transportista y la que corresponda al medio de transporte, así como la documentación sanitaria y de identificación de los animales, con el documento acreditativo de la desinfección, y la certificación de competencia del/de la conductor/a o cuidador/a, responsable del bienestar de los animales durante el transporte, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, CE 1/2005, de 22 diciembre de 2004. <input type="checkbox"/> Cuando se realice un intercambio intracomunitario o una exportación y se prevea que el transporte de animales de las especies que establece este Decreto tendrá una duración de más de ocho horas, los/las transportistas deberán elaborar, cumplimentar y llevar en el vehículo un plan de viaje u hoja de ruta, de acuerdo con lo que prevén en el Reglamento CE1/2005, de 22 de diciembre de 2004. <input type="checkbox"/> Efectuar o asegurarse de que se ha hecho limpieza y la desinfección previa y posterior en el transporte y abastecerse de la certificación correspondiente, de acuerdo con lo que dispone la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero. <input type="checkbox"/> El vehículo disponga de un cartel visible e indeleble, en el que aparecerá el texto TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS, TRANSPORTE DE REHALAS O TRANSPORTE DE COLMENAS según corresponda y figurará el número de autorización del vehículo o medio de transporte.	

7	RENOVACIÓN
DECLARO que la documentación que se indica a continuación no a sufrido cambios desde la autorización y que se encuentra vigente. <input type="checkbox"/> Acuerdo de nombramiento del/de la representante legal, en caso de sociedades. <input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante, en caso de sociedades. <input type="checkbox"/> Escritura o acto constitutivo de la entidad, en su caso. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de medios de transporte adscritos al solicitante. <input type="checkbox"/> Permiso de circulación. <input type="checkbox"/> Tarjeta de transporte para los transportes comerciales. <input type="checkbox"/> Certificación de la ITV	

001620/3/A07D

00080182

8	SOLICITA
<p>Solicita para el transporte de animales vivos en los medios de transportes consignados en la presente solicitud:</p> <p><input type="checkbox"/> autorización de medios de transporte de animales vivos</p> <p><input type="checkbox"/> renovación de la autorización</p> <p><input type="checkbox"/> modificación de la inscripción nº</p> <p><input type="checkbox"/> solicitud de baja</p> <p style="text-align: center;">En, a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro de las personas físicas, transportistas de animales vivos, lo que permitirá la rápida identificación de los mismos cuando se realicen controles. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001620/3/A07D

00080182